Resolución Nº 1126/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo, 02 de setiembre de 2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS VOLUMETRÍA Y ANTROPOMETRÍA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20 ID N° 298051, A LA FIRMA: INCOP S.A.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el servicio de **Mantenimiento y reparaciones de edificios – Volumetría y antropometría**.

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad **ha realizado la evaluación y adjudicación**, analizando la propuesta presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

QUE, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o que los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contratar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

QUE, es necesaria el **Mantenimiento y reparaciones de edificios – Volumetría y antropometría,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: **INCOP S.A.** Por ajustarse sus propuestas a la Especificaciones Técnicas solicitada en el PBC.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el **Mantenimiento y reparaciones de edificios – Volumetría y antropometría**, por Contratación Directa N° 20 ID N° 298051, a la firma:

- **INCOP S.A.** la adjudicación corresponde a la suma total de Gs. 73.500.000.- (Guaraníes setenta y tres millones quinientos mil).----------

Art.2°. **CELEBRAR** El contrato con la empresa adjudicada. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano